



B.O.C.M. Núm. 7

LUNES 10 DE ENERO DE 2022

Pág. 231

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## 85 TORREMOCHA DE JARAMA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 23 de diciembre de 2021, acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Período de cobranza en voluntaria del 3 de enero al 3 de marzo de 2022:

— Cuotas mantenimiento urbanización "Los Tomillares" 2022.

Período de cobranza en voluntaria del 3 de marzo al 3 de mayo de 2022:

- Impuesto de vehículos tracción mecánica 2022.
- Tasa recogida residuos sólidos urbanos 2022.

Período de cobranza en voluntaria del 4 de mayo al 4 de julio de 2022:

— Impuesto de bienes inmuebles primer plazo 2022 (de naturaleza urbana).

Período de cobranza en voluntaria del 1 de julio al 31 de agosto de 2022:

- Impuesto sobre bienes inmuebles 2022 (de naturaleza rústica y características especiales).
- Împuesto sobre actividades económicas 2022.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022:

- Tasa por limpieza de parcela 2022.
- Tasa por parcela sin vallar 2022.
- Tasa prestación servicio alcantarillado 2022.

Período de cobranza en voluntaria del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2022:

- Impuesto sobre bienes inmuebles segundo plazo 2022 (de naturaleza urbana).
- Tasa cementerio municipal.
- Tasa vados vehículos.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá, con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes. Lugar y forma de pago:

- Por domiciliación bancaria.
- Por ingreso en las oficinas de Ibercaja.
- Por ingreso en la oficina de colaboración con la recaudación: Gestión Informática Administración Local, S. A. (GIALSA), calle Santa Bárbara, número 1, 28180 Torrelaguna. Teléfono 918 431 288.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengándose interés de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Torremocha de Jarama, a 27 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(01/35.289/21)

